

Envío:

9883000341991829 Referencia: IZAS-CENTR/OUT/18315

Remitente:

JORGE LÓPEZ

Contacto: 0

CALLE CABRUÑANA 4 -4DER 0 33402 AVILES

Destinatario: IZAS OUTDOOR SL

Teléfono: 976502040 Contacto: MARTA PAULES

TRAPANI 20 50197 PLATAFORMA LOGISTICA ESPAÑA

Obs:

Bultos: 1

Peso: 0,845 Kgs.

Portes: Debido

Logística Inversa

Servicios Adicionales:

Fecha de admisión/recogida: 08/11/22 10:58

Fecha prevista de entrega(\*): Entrega Miércoles 09/11/2022

Atención al cliente

900 122 333 - 913 277 020

L-V: 08:00 -20:00

Caso de que necesita realizar cualquier consulta o cursar una reclamación, deberá acceder al formulario de la página web de Correos Express destinado para este fin. (https://www.correosexpress.com/web/correosexpress/consultanos?page=ATC)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TRANSPORTE

PRIMERO: Ámbito de aplicación

Al contratar los servicios de Correos Express Paquetería Urgente S.A.S.M.E. (en adelante, CEX) Vd., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que CEX acepte el envío. salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CEX podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarlos con otras empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a las cartas de porte emitidas electrónicamente.

SEGUNDO: Garantías del Remitente

- El Remitente indemnizará y mantendrá indemne a CEX de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte de squél de cualquier legislación o normativa aplicable, de lo establecido en los presentes términos y condiciones o de cualquiera de las siguientes declaraciones y garantías:
- que la información facilitada por el Remitente o sus representantes es completa y exacta:
- que la mercancía está debidamente embalada de forma que garantiza el transporte seguro con el cuidado de manejo ordinario;
- que se han cumplido todas las leyes y normativa aplicables a su transporte; y
- que la carta de porte ha sido validada por un representante autorizado del Remitente y los Términos y Condiciones constituyen obligaciones vinculantes y exigibles al Remitente. TERCERO: MERCANCÍAS RESTRINGIDAS

- 3.1 Mercancias excluidas y restringidas: Queda excluido el transporte de mercancias cuyo contenido sea contrario a las leves o normativas aplicables y/o aquéllas respecto de las cuales CEX tiene restringido su transporte (dichas mercancias incluyen, a titulo meramente enunciativo, animales vivos, dinero, joyas y metales preciosos, valores negociables, obras de arte y antigüedades, productos perecederos, mercancias peligrosas, dispositivos electrónicos personales, ordenadores, documentos de negocio, pasaportes, etc.).
- 3.2 Mercanclas especiales por su peso o dimensión: El peso máximo de cada paquete está limitado a 40 kg. Si excediera de dicho Ilmite se cobrará el suplemento vigente en cada momento. Además, la suma de las tres medidas del mismo (largo+ancho+alto) no podrá superar los 2,40 m. no pudiendo ser ninguna de estas tres medidas superior a 1,2 m. El peso máximo del producto Equipaq24 está limitado a 25 kg por maleta CUARTO: ENTREGAS E IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA
- 4.1 Los envíos son entregados en la dirección del Destinatario facilitada por el Remitente, si bien no necesariamente al Destinatario designado personalmente. En aquellos casos que debido al peso, volumen o características del inmueble donde se haya de efectuar la entrega, ésta no se pudiera realizar, se efectuará a puerta de calle o en la Delegación que CEX, tenga en destino, previo acuerdo con el Destinatario. CEX, se reserva el derecho a modificar los horarios acordados para las entregas o recogidas, en función de sus propias causas organizativas.

  La firma digitalizada del Destinatario, así como su reproducción, será prueba suficiente de la entrega y las partes reconocen a esta firma un valor idéntico al de una firma tradicional sobre papel. Los mismos efectos surtirá el sello del
- 4.2 Cuando no se realice la entrega por no hallarse el Destinatario en el domicilio indicado en la carta de porte, por no hacerse cargo de la mercancía, por no realizar la descarga correspondiéndole hacerlo o por negarse a firmar el documento de entrega, CEX lo hará saber al Remitente y aguardará sus instrucciones.

- 4.4. Si no fuera posible para CEX solicitar nuevas instrucciones at Remitente, a guardada as sus insuractiones.

  4.4. Si no fuera posible para CEX solicitar nuevas instrucciones at Remitente, o si éste no las impartiera, se procederá al depósito o enajenación de las mercancias según se establece en el Artículo nueve.

  4.5. (\*) A los efectos de los envíos depositados en las oficinas de Correos, se entiende que CORREOS EXPRESS sólo estará obligada a cumplir los compromisos horarios asociados al producto contratado cuando no resulte preceptiva la concertación con el Destinatario de una fecha y hora de entrega y si el depónsito/recogida de los envíos se realiza antes de las 17:00 horas en las capitales de provincia y antes de las 14:00 horas en el resto de localidades. Cuando el depónsito/recogida se realize con posterioridad a la hora establecida, el plazo de entrega podrá verse incrementado en un día hábil.
- 46. Los sábados y domingos se reputan días inhábiles para realizar recogidas y entregas, salvo que el Remitente contrate expresamente la entrega en sábado hábil en los puntos de destino en que el servicio se encuentre disponible. Lo establecido en los puntos 4.5 y 4.6 anteriores será también aplicable en la contratación del producto Equipaq24. QUINTO: INSPECCIÓN
- CEX se reserva el derecho de abrir e inspeccionar un Envío sin notificación previa al Remitente, en los casos legalmente establecidos. En cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad para Aviación Civil, el Remitente acepta que sus envíos puedan ser sometidos a inspección, retenidos o a otras medidas de adiciona SEXTO: IMPEDIMENTOS AL TRANSPORTE
- Si el transporte de las mercancias no puede llevarse a cabo en las condiciones pactadas por causas debidamente justificadas, o por incumplimiento de las obligaciones del Remitente, CEX adoptará las medidas que considere adecuadas para el buen fin de la operación, incluida la de restituir las mercancías a su lugar de origen, depositarlas o conducirlas a su punto de destino en condiciones diferentes. Los gastos y los perjuicios derivados serán de cuenta del Remitente. SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD Y SEGURO
- 7.1 La responsabilidad de CEX se limita estrictamente a la pérdida directa, excluyéndose todos los demás tipos de pérdida o daño (tales como, a título meramente enunciativo, el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios). 7.2 La responsabilidad de CEXpor pérdida total o parcial o averías que sufran las mercancias transportadas se rige por los límites establecidos en la LCTM y demás legislación de transporte aplicable, y por lo dispuesto a contin a) Para los supuestos de complemento al límite de responsabilidad. La cobertura de seguro será de hasta un límite máximo de indemnización 500€/envío. A los referidos efectos de cobertura, se cargará un 3% sobre el precio de tarifa, en concepto de seguro, con una percepción mínima por expedición establecida

## OCTAVO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CEX no responderá de la pérdida, la avería o el retraso ocasionados por culpa del Remitente o del Destinatario, por una instrucción de éstos no motivada, por una acción negligente del Remitente, por vicio propio de las mercancias o por circunstancias que no pudo evitar y cuyas consecuencias no pudo impedir. Tampoco responderá por las deficiencias o insuficiencias de embalaje, naturaleza o vicio propio de las mercancías, deficiento identificación o señalización de los bultos, o, en general como consecuencia del incumplimiento del Remitente, Remitente o consignatario de sus obligaciones contractuales o legales. NOVENO: DEPÓSITO Y ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS

En los casos de impedimentos al transporte o a la entrega, Impago de portes o de gastos o del reembolso, CEX podrá o bien descargar inmediatamente las mercancías por cuenta de quien tenga derecho sobre las mismas, haciendose cargo de su custodia o bien entregar las mercancias en depósito a un tercero o ante el órgano judicial o la Junta Arbitral del Transporte competente que surtirá los efectos de la entrega. En el caso que CEX haya optado por descargar la mercancia podrá entender abandonado el correspondiente envío si, transcurridos tres meses desde la fecha en que por primera vez intentó su entrega al Destinatario, no hubiera recibido de quien tuviera el poder de disposición sobre aquél instrucciones al respecto. En este caso, podrá proceder a la enajenación de la mercancia, aplicando el producto de la venta a cubrir el precio y los gastos del transporte y los gastos de almacenaje que se hubieran generado hasta ese momento. En caso de que el valor venal de la mercancia fuera infimo, podrá destruirla y reclamar contra el Remitente el importe total de lo debido por razón del transporte y del almacenaje. Para todo lo anterior, CEX podrá abrir e inspeccionar los bultos cuyo transporte se le hubiera encomendado. En estos casos, CEX quedará indemne frente a cualquier reclamación formulada por terceros que sostengan algún derecho sobre la mercancía, DÉCIMO: REEMBOLSOS

CEX ofrece un servicio de entrega contra reembolso, mediante el pago de un cargo adicional. El importe del reembolso deberá consignarse en Euros por el Remitente en la casilla correspondiente, y podrá ser cobrado por CEX en efectivo dentro de los límites cuantitativos establecidos, que pueden ser consultados en la web.correosexpress.com, o mediante talón nominativo a favor del Remitente. El pago de los importes cobrados se efectuará por CEX mediante su abono al Remitente por el medio establecido, o mediante la entrega del talón nominativo. CEX no será responsable de los actos fraudulentos o de mala fe del Destinatario, tales como, cheques falsos, sin fondos o indebidamente cumplimentados, ni del buen fin de los mismos. La responsabilidad de CEX queda limitada en todo caso al importe del reembolso, el cual no podrá superar nunca el valor de la mercancía. El importe del reembolso no es considerado como valor declarado y, por tanto, no afecta a la responsabilidad por daños o pérdidas de las mercanclas. UNDÉCIMO; RESERVAS

El Destinatario deberá manifestar por escrito sus reservas describiendo de forma general la pérdida o avería en el momento de la entrega. En caso de averías y pérdidas no manifiestas, las reservas deberán formularse dentro de los siguientes siete días naturales a la entrega. El retraso tan sólo dará lugar a indemnización cuando se hayan dirigido reservas escritas al porteador en el plazo de veintiún días desde el siguiente al de la entrega de las mercancias al Destinatario. Cuando no se formulen reservas se presumirá, salvo prueba en contrario, que las mercancias se entregaron en el estado descrito en la carta de porte.

DECIMOSEGUNDO: Cargos y facturación del envío
El Remitente pagará o reembolsará a CEX todos los cargos del envío, cargos de almacenamiento, aranceles e impuestos adeudados por los servicios prestados por CEX. o incurridos por CEX en nombre del Remitente, del Destinatario o de cualquier tercero y todos los gastos por reclamaciones, daños y perjuicios, multas y otros conceptos incurridos si el Envío se considera inaceptable para el transporte tal y como se describe en el Artículo tres. Cuando se haya pactado el pago del precio del transporte y los gastos por el Destinatario, éste asumirá dicha obligación al aceptar las mercancías. No obstante, el Remitente responderá subsidiariamente en caso de que el Destinatario no pague. Los cargos del envío se calculan en función del peso real o volumétrico constatado por CEX aplicándose el mayor según las siguientes equivalencias: servicio nacional estándar 1m3=200 Kg. y en el servicio a Canarias 1m3=167 Kg. Si el Remitente no consignara el peso en el Albarán o a través de los sistemas automatizados, se facturará un peso mínimo de 3 Kg. En cualquier caso, CEX podrá pesar y medir cualquier envío, siendo el peso resultante el que se computará a efectos de facturación. DEČIMOTERCERO: Legislación y jurisdicción

Al servicio de transporte contratado le será de aplicación lo dispuesto en el Código de Comercio y específicamente las disposiciones de la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancias, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), su regiamento y normas de desarrollo y demás disposiciones legales vigentes en cada momento. Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes condiciones, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital con expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOCUARTO: CLAUSULA RGPD Sus dates de carácter personal serán tratados por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.,S.M.E. (en adelante, "Correos Express"), NIF Nº A28799120; Domicilio social en Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid) y DPD/DPO: dpd@grupocorreos.es para las siguientes finalidades:

1. Para proceder a la prestación del servicio contratado.

2. Bara dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos Express lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos. 3. Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios.

Para la prestación del servicio serán tratados los datos del destinatario para informarle sobre las fechas de entrega (por e-mail o SMS), tramitar cualquier incidencia y proceder a la entrega. En caso de que Correos Express actúe como encargado de tratamiento se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el art. 28 RGPD. Consiente el tratamiento de los datos para los servicios de transporte, y logistica, realización de trámites aduaneros y servicios auxiliares de explotación y operación de infraestructuras y sistemas de información consultoría informática y seguridad de la información, o análogos.

Sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles). Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada o en el e-mail derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD si considera conculcados sus derechos.

Puede obtener más información sobre nuestra política de privacidad solicitándolo en cualquier oficina de Correos, a nuestro transportista o a través de nuestra página web.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M E CIF: A83052407 - COD OFICINA 3340012 AVILES PLAZA DE LA MERCED, 4

Justificante de pago

334001220221108T00019

08/11/22 10:58 309398

Cantidad Descripción Importe

0,00

Correos Express CORREOS EXPRESS LOGISTICA INVERSA (CIF A28799120 )

TOTAL COMPRA € Entregado € Devuelto €

0,00 0,00

Gracias por su compra